MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2022-043666 / DIRAF-GUCON 17.5

Bogotá D.C. 27 DIC 2022

Señor capitán
CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY
Analista Seguimiento Contractual GUINT
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: designación supervisión de los contratos PN DIRAF No. 06-2-10199-22, PN DIRAF No. 06-2-10095-22, Orden de compra No. 87460, Orden de compra No. 90191, Orden de compra No. 90192, PN DIRAF No. 06-2-10153-22.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2022-043251-DIRAF, en la cual el señor Mayor Raul Andres Torres Rangel, solicita el cambio de supervisor de los contratos PN DIRAF No. 06-2-10199-22 - "Adquisición de banderas", PN DIRAF No. 06-2-10095-22 -" Adquisición Kit de servicios generales", Orden de compra No. 87460 -"Adquisición calzado masculinos auxiliares", Orden de compra No. 90191 - "Adquisición de vestuario masculino auxiliares", Orden de compra No. 90192 - "Adquisición de vestuario femenino auxiliares", PN DIRAF No. 06-2-10153-22 - "Adquisición de distintivos metálicos y medallas", de manera atenta me permito notificar, al señor capitán su designación como supervisor de los contratos y orden de suministro en mención, a los cuales deberá realizar los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones Nro. *03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired.

Para tal efecto, los contratos en mención y sus documentos relacionados, pueden ser consultados y considerando que el proceso de contratación se desarrolló a través de la tienda virtual del Secop II, la supervisión deberá solicitar a la Jefatura del Área de Contratación DIRAF casilla diraf.arcon-jefat@policia.gov.co, la asignación de los permisos para consulta y el cargue de los informes, así como los demás documentos que se generen y den cuenta de la ejecución de los acuerdos de voluntades antes referenciados.
En caso que actualmente no disponga de usuario creado en Secop II, se informa que deberá realizar la creación accediendo al link:
https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

El seguimiento a la ejecución contractual se debe realizar conforme a lo establecido en la guía para hacer la gestión contractual en el Secop II, capítulo VI. Literales a, b y c; documento que puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del gestor de documentos policiales (GEPOL), siendo pertinente que este sea presentado de acuerdo a lo establecido en el contrato, mencionando que en caso que la periodicidad sea mensual, deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial (SVE), denominado *"INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL"* vinculado al código *"2BS-FR-0019"*, precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo y debiendo realizar la publicación del informe y la actualización del "Balance de Pagos y Balance de Entregas" a través del Secop II, se debe tener en cuenta la orden impartida a través de la comunicación oficial electrónica Nro. S-2021-008268-DIRAF del 13/03/2021, cuyo asunto es *"orden cumplimiento de la guía para hacer gestión contractual en el Secop II"*.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa Nro. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de obligatorio cumplimiento desde del 01 de abril de

2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial Nro. 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución Nro. 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."*

Una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se deberá realizar la presentación del informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.

Nota: con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se requiera, deberá presentar de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, además todo documento que requiera la firma del contratista deberá ser en original, por tal motivo el supervisor se encargará que el firmante se presente a las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional en los tiempos y fechas establecidas.

Atentamente,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2022

Señor Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
Director Administrativo y Financiero (E)
Carrera 59 26 – 21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud nombramiento como supervisor contratos y ordenes de compra

Respetuosamente solicito a mi coronel, tenga a bien autorizar el nombramiento a partir de la fecha como supervisor de los contratos y/o órdenes de compra que se relacionan a continuación al señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY; con el fin de cumplir las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, al así

PN DIRAF No. 06-2-10199-22, cuyo objeto es la "Adquisición de banderas"
PN DIRAF No. 06-2-10095-22, cuyo objeto es la " Adquisición Kit de servicios generales"
Orden de compra No. 87460 cuyo objeto es la "Adquisición calzado masculinos auxiliares"
Orden de compra No. 90191 cuyo objeto es la "Adquisición de vestuario masculino auxiliares"
Orden de compra No. 90192 cuyo objeto es la "Adquisición de vestuario femenino auxiliares"
PN DIRAF No. 06-2-10153-22 cuyo objeto es la "Adquisición de distintivos metálicos y medallas"

Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor Intendente ALEXANDER GONZALEZ MALAMBO, sale con el turno de navidad desde el 26/12/2022 hasta el 07/01/2023

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Raul Andres Torres Rangel
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Intendencia (Diraf)
Cédula: 80060853
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: raul.torres@correo.policia.gov.co
24/12/2022 11:53:41 a. m.

Anexo: no

Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 3159000
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+ xpti humano

icontec ISO 9001 SC-6545-1-6-NE
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER431788
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1-6-NE

Fiel copia del original

INFORMACIÓN PÚBLICA